

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES, 8 DE NOVIEMBRE 1971

No.16.973

CONTENIDO -

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No.247 de 15 de octubre de 1971, por el cual se fijan nuevos precios.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No.58 del 28 de junio de 1971, celebrado entre la Nación y el Ing. Alberto Villagelíu.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

POR EL CUAL SE FIJAN UNOS PRECIOS

DECRETO NUMERO 247 (de 15 de Octubre de 1971)

Por el cual se fijan nuevos precios de venta de lotes en la Parcelación de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, y se deroga el Decreto No. 102 de 20 de Noviembre de 1952.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO.
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que los precios actuales de venta de lotes en la Parcelación de Nueva Gorgona son los siguientes:

Lotes dentro de la Población - B/.0.15 M2

Lotes fuera de la Población - B/.0.08 M2.

Que el desarrollo registrado en esa área por razones de accesibilidad y cercanía a playas de alto valor turístico amerita la actualización de los precios de venta de la tierra.

Que está plenamente comprobado que los precios de venta indicados en el primer considerando no se ajustan a los valores actuales de la tierra.

Que por tal razón se hace necesaria la fijación de nuevos precios de venta a los lotes de la Población de Nueva Gorgona, de acuerdo con los valores actuales de la tierra.

DECRETA:

ARTICULO 1o.-

Los precios de venta de los terrenos de propiedad de la Nación en la Parcelación de Nueva Gorgona se fijarán por zonas, según el plano No. GAV-8-33 confeccionado por la Dirección de Catastro Fiscal, del Ministerio de Hacienda y Tesoro.- Estos precios serán los siguientes:

Zona No. 1 - B/.1.50

Zona No. 2 - B/.1.00

Zona No. 3 - B/.1.00

Zona No. 4 - B/.0.75

Zona No. 5 - B/.0.50

Zona No. 6 - B/.0.40

Zona No. 7 - B/.0.30

ARTICULO 2o.-

Los moradores del Pueblo de Nueva Gorgona que al entrar en vigencia el presente Decreto hayan establecido su residencia permanente en un lote de la Parcelación de Nueva Gorgona y que esta circunstancia la comprueben debidamente, ante la Dirección de Catastro Fiscal del Ministerio de Hacienda y Tesoro, adquirirán dicho lote de terreno a razón de B/.0.15 por metro cuadrado, siempre y cuando sus solicitudes se ajusten a los Decretos vigentes sobre esta materia.

ARTICULO 3o.-

Los moradores que se acojan al precio establecido en el artículo segundo de este Decreto y que no hayan presentado la solicitud de compra del lote donde residen tendrán dos meses de plazo contados a partir de la fecha de la vigencia de este Decreto, para presentar dicha solicitud.

ARTICULO 4o.-

Derógase en todas sus partes el Decreto Ejecutivo No. 102 de 20 de Noviembre de 1952.

ARTICULO 5o.-

Este Decreto comenzará a regir, a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Oct. de mil novecientos setenta y uno.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta Provisional
de Gobierno.

LCDO. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta Provisional
de Gobierno.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Encargada,

DORA M. RELUZ

Ministerio de Comercio e Industrias

CONTRATO No.58

Entre los suscritos a saber: LIC GERARDO GONZALEZ V., Viceministro de Comercio e Industrias, en su carácter de Presidente Encargado de la Comisión para la Ejecución del Proyecto del Ingenio de Veraguas, en nombre y representación de la misma, quien en adelante se denominará LA COMISION, por una parte, y por la otra el Ing. ALBERTO VILLAGELIU, ciudadano de los Estados Unidos de América, con pasaporte No.Z-1405416 con domicilio en Calle 50 y Manuel Ma. Icaza, Edificio Formentor, apartamento 7, de esta ciudad, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato según los términos de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales a la COMISION como Ingeniero Mecánico, en el Proyecto del Ingenio de Veraguas, por un periodo de dos (2) años, a partir del 1o. de julio de 1971. Este contrato podrá ser prorrogado por un (1) año, en caso de que LA COMISION lo considere conveniente.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades:

- Revisar los planos y especificaciones de unidades de obras y hacer aclaraciones de especificaciones;
- Inspeccionar y aprobar las unidades de obras;
- Presenciar las pruebas de operación sin carga y con carga del Ingenio, recomendar su aprobación o no, de acuerdo con los resultados; y recomendar o no la aceptación del equipo:

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR
JORGE W. PROSPERI S.**

**ADMINISTRADOR
DARIO I. VELIZ G.**

OFICINA:

Editora de la Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A, Panamá 9A
Panamá Tel: 66-1545 66-2960

AVISOS, EDICTOS, Y OTRAS PUBLICACIONES

DFTG. Programas Especiales 3 piso Instituto de Cultura y Deportes
Tel: 62-5892

- d) Confeccionar la lista del personal necesario para la operación y mantenimiento de la fábrica, con descripción del trabajo a efectuar, habilidad y educación necesaria para cada categoría;
- e) Recomendar y dirigir el plan de adiestramiento del personal;
- f) Dirigir el Departamento de Maquinaria de la Fábrica, tanto en el período de zafra como en el mantenimiento, reparaciones y ampliaciones;
- g) Cualquier otra actividad que LA COMISION pueda encomendarle.

TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a trasladarse a los lugares a que se le destine dentro y fuera del país, en cumplimiento de las instrucciones de LA COMISION, o cuando así lo requiera el cumplimiento de su labor.

CUARTA: LA COMISION se obliga a pagar a EL CONTRATISTA por sus servicios profesionales, la suma de VEINTIOCHO MIL (B/.28,000.00) BALBOAS anuales, pagaderos por mensualidades vencidas, de las cuales se deducirán las sumas correspondientes al Impuesto sobre la Renta y las cuotas de la Caja del Seguro Social. Esta erogación se imputará a la Partida 09.1.17.00.304.001. del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

QUINTA: LA COMISION se compromete a proporcionar los viáticos adecuados cuando a su juicio ello sea necesario para el mejor cumplimiento de la labor de EL CONTRATISTA, el cual deberá justificar oportunamente el empleo de los mismos.

SEXTA: EL CONTRATISTA tendrá derecho a un (1) mes de vacaciones por cada once (11) meses de servicios continuos, de conformidad con la Ley 21 de 1943.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA se compromete a rendir informes mensuales a LA COMISION, como también cada vez que así se le solicite. Presentará al finalizar el contrato un informe general de la labor realizada. Los informes deberán presentarse por escrito.

OCTAVA: Serán motivos para que LA COMISION declare la resolución administrativa del presente contrato, los siguientes:

- a) El incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas estipuladas;
- b) La voluntad expresa de EL CONTRATISTA de dar por terminado el contrato, para lo cual dará aviso a LA COMISION con 60 días de anticipación, excepto en la temporada de zafra, para lo cual aguardará su reemplazo;
- c) La conveniencia de LA COMISION de darlo por terminado, para lo cual se dará un aviso a EL CONTRATISTA con dos (2) meses de anticipación;
- d) Las causales señaladas en el artículo 68 del Código Fiscal;
- e) Serán también motivos para la resolución del presente contrato, los siguientes casos: la enfermedad de EL CONTRATISTA que le impida cumplir con sus obligaciones; los actos de negligencia a indisciplina u otros que le impidan el debido cumplimiento de su labor.

NOVENA: Cualesquiera que sean las causas de resolución de este contrato, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de LA COMISION.

DECIMA: EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación diplomática en lo tocante a derechos originados del contrato, excepto en el caso de negación de justicia.

UNDECIMA: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

DUODECIMA: LA COMISION colaborará con EL CONTRATISTA en las gestiones que realice ante las autoridades de inmigración para formalizar su permanencia en el país, así como el de su esposa e hijos.

El presente contrato ha sido autorizado mediante Resolución No.10 de 25 de junio de 1971 de la Comisión para la Ejecución del Proyecto del Ingenio de Veraguas.

EL CONTRATISTA adhiere el original de este contrato timbres fiscales por la suma de B/.56.00 y un timbre de la Independencia.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá a los 28 días del mes de junio de 1971.

EL CONTRATISTA
Alberto Villageliu
Pasaporte No.Z-1405416

LA COMISION
Lic. Gerardo González V.
Viceministro de Comercio e Industrias, Presidente de la Comisión a.i.

REFRENDO:

Lic. DAMIAN CASTILLO DURAN
Contralor General de la República.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles veintidos (22) de diciembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la PRIMERA LICITACION del bien perseguido en la ejecución que adelanta A.D. ABADIA & CIA., S.A., contra PORFIRIO ABDIEL SANCHEZ GUERRA, descrito así:

JEEP GLADIADOR PICK-UP HI-Torque, con motor o serie 2406Y-16-203225, con los siguientes daños: silenciador, asientos, vidrio de la puerta derecha delantera roto; espejo del lado derecho retrovisor no está; abolladura en la puerta derecha delantera; abolladura en el vagón del lado derecho; defensa trasera doblada; sin gato y llanta de repuesto.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de DOS MIL BALBOAS (B/.2,000.00), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad, y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento (50/o) de la base, como garantía de la solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organo Ejecutivo, la diligencia respectiva se verificará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 22 de Octubre de 1971.

El Secretario:

(fdo) Félix A. Morales.

Lo anterior es copia fiel.

L402807

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

CARLOS A. VILLALAZ, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio propuesto por CARLOS CAMBRA E HIJO, S.A. contra JORGE LUIS ALVARADO LAY, se ha señalado el día diez y siete -17- de diciembre del mes próximo, para que se lleve a cabo el remate ordenado en este juicio, mediante auto fechado el 14 de octubre de 1971.

El bien en remate consiste en la Licencia de Pesca de Camarón No. 28 de la Moto Nave "DON NOE", expedida a nombre de su propietario Jorge Luis Alvarado Lay, por el Ministerio de Comercio e Industrias, a través del Director General de Recursos Marinos, hasta la concurrencia de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/.22.482.84).

Servirá de base para el remate la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/.22.482.84), y será postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas, y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte a los interesados que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 1259:

"En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 50/o del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito".

"Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 200/o del avalúo dado el bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito".

"El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá, los bienes del ejecutante destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobre, lo que se hará de conformidad con la Ley".

"Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, primero de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario,

(Fdo.) Carlos A. Villalaz B.

Lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, primero de Noviembre de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario

(Fdo.) Carlos A. Villalaz B.

L494276

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por DANIEL FRANKLIN MORGAN ROBINSON contra SPANISH MAIN ENTERPRISES, S.A., mediante resolución de esta misma fecha, se ha señalado el día treinta (30) de noviembre del presente año, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el REMATE de la motonave "Spanish Main" con los bienes que en ella se encuentran, los cuales se detallan a continuación, de propiedad de la empresa demandada SPANISH MAIN ENTERPRISES, S.A.:

2 boyas
Redes de pesca de camarón
Bote de motor puner "Cat" para adaptarle motor tanto dentro como fuera de borda
Motor "Johnson" fuera de borda dañado
Planta Eléctrica chica marca "Cnsn" Serie 0271286671, Modelo 20TE-OP-1A
Dos (2) motores Diesel 500e.a. Cleveland Diesel.
Dos (2) motores G.M. Diesel B.E.N., General Motor.
Equipo Electrónico, Radio e Intercomunicadores en la cabina de mando.
El barco en sí con los demás aparejos de menor valor tales como mobiliario, accesorios, Etc.

Servirá de base para la subasta la suma de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS (B/.42.845) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (50/o) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oírán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación hoy, veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

(FDO) LUIS A. BARRIA.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-Panamá, 29 de Octubre de 1971.-

Luis A. Barria,
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

L404141

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

CARLOS A. VILLALAZ B., Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo-hipotecario- propuesto por GEO F. NOVEY INC. contra SAMUEL JEAN PIERRE, se ha señalado el día quince -15- de diciembre del presente año, para que dentro de las horas hábiles, se lleve a cabo la diligencia de venta en pública subasta del bien inmueble embargo, el cual se describe a continuación:
"Finca No. 23.317, inscrita al folio 390, del Tomo 557, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. "Treinta y Tres", situado en el lugar denominado "SANTA ELE."

NA', Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, con el lote número treinta y cuatro de la misma finca; Sur, lote número treinta y dos de la misma manzana; Este, con la calle dentro de la misma finca y Oeste, con la Calle dentro de la misma finca. MEDIDAS: Norte- Norte, 32 metros, 50 centímetros, Este, 16 metros, Oeste, 16 metros. SUPERFICIE: 520 metros cuadrados. "La venta incluirá las mejoras construídas sobre dicha finca."

Servirá de base para el remate la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/.14.979.54), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (50/o) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día que se señale para la subasta se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 50/o del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los sub-siguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 200/o del avalúo dado el bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario,

(Fdo.) Carlos A. Villalaz B.,

Lo anterior es fiel copia de su original.-Panamá, veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno.

L404154

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el viernes diecisiete -17- de diciembre del presente año, para que entre, ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga la primera licitación del bien perseguido en el juicio ejecutivo propuesto por Santiago Mendéz Jr., contra Santiago Enrique Selles, y que se describe así:

"Máquina Copiadora Marca 3 M "209" Automatic Copier, Serie No.018261 B, Modelo 57 F A., 60 ciclo Voltios 110, color gris, no hay papel y no tiene ningún accesorio, está fuera de uso".

Servirá de base para el remate decretado, el avalúo señalado en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.350.00) siendo postura admisibles las que cubran las dos terceras partes del avalúo mencionado, y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (50/o) de la base respectiva, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, dicha diligencia se llevará a efecto, el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 19 de Octubre de 1971.

Secretario.

(fdo) José de los S. Vega.

Es fiel copia de su original.
L402923
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 149-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN BAUSTISTA ROJAS CARREÑO, vecino del Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANJE portador de la Cédula de Identidad Personal No 4 AV-120-751, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 481 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. más 2502 M2 hectáreas, ubicada en Guarumal Corregimiento Guarumal del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Demetrio Ríos, Marco Chavarría

SUR: Camino a la escuela

ESTE: Marco Chavarría, Camino de Guarumal a Querévalo

OESTE: Augusto Samudio, Patricia Aparicio, Práxedes Aparicio.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Alanje y en el de la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David a los 18 días del mes de Mayo de 1967

Funcionario Sustanciador

Ing. Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc.

Esther Ma. Rodríguez

L-31418

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 148-67

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN BAUTISTA ROJAS CARREÑO, vecino del Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANJE portador de la Cédula de Identidad Personal No 4 AV-120-751, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 481 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 Has. más 2352 M2 hectáreas, ubicada en GUARUMAL Corregimiento GUARUMAL del Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: SARITA RODRIGUEZ

SUR: DIONISIO MORALES, ALBERTO GOMEZ

ESTE: QUEBRADA ESPATARA

OESTE: CAMINO DE GUARUMAL A LA MARTINA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de ALANJE o en el de la Corregiduría de GUARUMAL y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 18 días del mes de Mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

Ing. Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez.

L-31418

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 152-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor Miguel Rojas Morales, vecino del Corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje portador de la Cédula de Identidad Personal No 4-135-1002, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 4-4240 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 H más 1546.54 M hectáreas, ubicada en Gariché Abajo Corregimiento Divalá del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Camino de Gariché Abajo a Divalá

SUR: Río Gariché

ESTE: Anito Carreño o Santana Serracin Carreño

OESTE: Andrea Morales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Alanje o en el de la Corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David a los 19 días del mes de Mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

Ing. Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L-31432

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 151-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL ROJAS MORALES, vecino del Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE portador de la Cédula de Identidad Personal No 4-135-1002, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 4-4228 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 32 Ha. más 0411.02 hectáreas, ubicada en GARICHE ABAJO Corregimiento DIVALA del Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: IGNACIO MORALES, SECUNDINO VARGAS

SUR: MIGUEL ROJAS MORALES

ESTE: CAMINO A INTERCEPTAR EL CAMINO A DIVALA

OESTE: CAMINO DE GARICHE ABAJO A DIVALA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de ALANJE y en el de la Corregiduría de DIVALA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en DAVID a los 19 días del mes de MAYO de 1967

Funcionario Sustanciador

ING. LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L-31432

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 156-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que el señor PEDRO AYALA CALVO, vecino del Corregimiento de QUEREVALO, Distrito de ALANJE portador de la Cédula de Identidad Personal No 4-133-2525, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 778 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. más 0481.13 M2 hectáreas, ubicada en ORILLA DEL RIO Corregimiento QUEREVALO del Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: RIO CHICO

SUR: CAMINO DE ESCUELA DE ORILLA DEL RIO A INTERCEPTAR CARRETERA A ALANJE.

ESTE: NICANOR CABALLERO

OESTE: CAMINO DE QUEREVALO A INTERCEPTAR CARRETERA A ALANJE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de QUEREVALO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en DAVID A los 22 días del mes de MAYO de 1967

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ.

L-31449

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 155-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor PEDRO AYALA CALVO, vecino del Corregimiento de QUEREVALO, Distrito de ALANJE portador de la Cédula de Identidad Personal No 4-133-2525, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 778 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha. más 1942.01 Mts.2 hectáreas, ubicada en ORILLA DEL RIO Corregimiento QUEREVALO del Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: CAMINO DE ESCUELA DE ORILLA DEL RIO A INTERCEPTAR CARRETERA A ALANJE.

SUR: CARRETERA DE ORILLA DEL RIO A ALANJE (C.U.S.A.)

ESTE: PEDRO MORALES

OESTE: CAMINO DE QUEREVALO A CARRETERA

ORILLA DEL RIO-ALANJE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de ALANJE o en el de la Corregiduría de QUEREVALO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en DAVID a los 22 días del mes de MAYO de 1967

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MARIA RODRIGUEZ

L-31449

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 157-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que el señor EFRAIN ANTONIO CEDEÑO NUÑEZ, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID portador de la Cédula de Identidad Personal No 4-129-2636, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 407 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 Has. más 5015.68 M2 hectáreas, ubicada en LAS LORAS Corregimiento ALANJE del Distrito de ALANJE de esta Provincia, Cuyos linderos son,

NORTE: CAMINO A INTERCEPTAR CARRETERA DE AZEALTO

SUR: GERTRUDIS MORALES, ISABEL MORALES

ESTE: DELFIN GALLARDO, PROPIEDAD DE HACIENDA

CARTA VIEJA

OESTE: AMBROSIO ARAUZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de ALANJE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David a los 22 días del mes de Mayo de 1967

Funcionario Sustanciador

Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L-31450

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 159-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriqui: al público,

HACE SABER:

Que el señor CARLOS ROSAS ABREGO, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David portador de la Cédula de Identidad Personal No 4-11-715, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 4-6138 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 36 has. con 2151.99 m2 hectáreas, ubicada en El Castillo Corregimiento Bocas del Monte del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Anel Pimentel, Quebrada Grande, Genaro Cerrud,

SUR: Amalia Pimentel,

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Alanje o en el de la Corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David a los 19 días del mes de Mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

Ing. Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L-31432
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 151-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL ROJAS MORALES, vecino del Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE portador de la Cédula de Identidad Personal No 4-135-1002, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 4-4228 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 32 Ha. más 0411.02 hectáreas, ubicada en GARICHE ABAJO Corregimiento DIVALA del Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: IGNACIO MORALES, SECUNDINO VARGAS
SUR: MIGUEL ROJAS MORALES
ESTE: CAMINO A INTERCEPTAR EL CAMINO A DIVALA
OESTE: CAMINO DE GARICHE ABAJO A DIVALA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de ALANJE y en el de la Corregiduría de DIVALA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en DAVID a los 19 días del mes de MAYO de 1967

Funcionario Sustanciador

ING. LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L-31432
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 156-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que el señor PEDRO AYALA CALVO, vecino del Corregimiento de QUEREVALO, Distrito de ALANJE portador de la Cédula de Identidad Personal No 4-133-2525, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 778 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. más 0481.13 M2 hectáreas, ubicada en ORILLA DEL RIO Corregimiento QUEREVALO del Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: RIO CHICO
SUR: CAMINO DE ESCUELA DE ORILLA DEL RIO A INTERCEPTAR CARRETERA A ALANJE.
ESTE: NICANOR CABALLERO
OESTE: CAMINO DE QUEREVALO A INTERCEPTAR CARRETERA A ALANJE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de QUEREVALO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en DAVID A los 22 días del mes de MAYO de 1967

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ.

L-31449
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 155-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor PEDRO AYALA CALVO, vecino del Corregimiento de QUEREVALO, Distrito de ALANJE portador de la Cédula de Identidad Personal No 4-133-2525, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 778 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha. más 1942.01 Mts.2 hectáreas, ubicada en ORILLA DEL RIO Corregimiento QUEREVALO del Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: CAMINO DE ESCUELA DE ORILLA DEL RIO A INTERCEPTAR CARRETERA A ALANJE.
SUR: CARRETERA DE ORILLA DEL RIO A ALANJE (C.U.S.A.)
ESTE: PEDRO MORALES
OESTE: CAMINO DE QUEREVALO A CARRETERA ORILLA DEL RIO-ALANJE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de ALANJE o en el de la Corregiduría de QUEREVALO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en DAVID a los 22 días del mes de MAYO de 1967

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MARIA RODRIGUEZ

L-31449
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 157-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que el señor EFRAIN ANTONIO CEDENO NUÑEZ, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID portador de la Cédula de Identidad Personal No 4-129-2626, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 407 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 Has. más 5015.68 M2 hectáreas, ubicada en LAS LORAS Corregimiento ALANJE del Distrito de ALANJE de esta Provincia, Cuyos linderos son,

NORTE: CAMINO A INTERCEPTAR CARRETERA DE AZFALTO
SUR: GERTRUDIS MORALES, ISABEL MORALES
ESTE: DELFIN GALLARDO, PROPIEDAD DE HACIENDA CARTA VIEJA
OESTE: AMBROSIO ARAUZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de ALANJE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David a los 22 días del mes de Mayo de 1967

Funcionario Sustanciador

Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L-31450
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 159-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor CARLOS ROSAS ABREGO, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David portador de la Cédula de Identidad Personal No 4-11-715, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 4-6138 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 36 has. con 2151.99 m2 hectáreas, ubicada en El Castillo Corregimiento Bocas del Monte del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Anel Pimentel, Quebrada Grande, Genaro Cerrud,
SUR: Amalia Pimentel,

ESTE: Amalia Fimental, Genaro Cerrud

OESTE: Camino real de Boca del Monte a Paso de Ganado

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de Bocas del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David a los 23 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc.

Esther Ma. Rodríguez

L-31454

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 158-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor THATCHERS LAMASTUS SALDAÑA, vecino del Corregimiento de Boquete, Distrito de Boquete portador de la Cédula de Identidad Personal No 4-45-628, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-2470 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 has. con 7800 m2 hectáreas, ubicada en Volcancito Corregimiento Boquete del Distrito de Boquete de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino al Bajo

SUR: Camino al Bajo

OESTE: Camino al Bajo

OESTE: Fidel Saldaña

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete o en el de la Corregiduría de Boquete y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 23 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc.

Esther Ma. Rodríguez

L-31453

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 161-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora SERAFINA DEL CARMEN ARAUZ DE MORENO, vecina del Corregimiento de Divala, Distrito de ALANJE portadora de la Cédula de Identidad Personal No 4Av-68-197, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 389 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. más 4889.72 Mts. hectáreas, ubicada en DIVALA Corregimiento DIVALA del Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino del Río a interceptar calle principal

SUR: Justo Loo, callejón del Río Divala a la calle principal.

OESTE: Río Divala

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Divala y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de Mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L-31455

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 162-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor ULISES TREJOS, vecino del Corregimiento de Bugaba, Distrito de Bugaba portador de la Cédula de Identidad Personal No 4-7-6672, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 4-5700 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 ha. con 0348.47m2 hectáreas, ubicada en Bugabita Corregimiento Concepción del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Ulises Trejos

SUR: Camino de Bugabita a Concepción

ESTE: Ulises Trejos

OESTE: Norberto Caballero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Concepción y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David a los 29 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc.

Esther Ma. Rodríguez

L-31502

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 168-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que el señor HIGINIO RIVERA, vecino del Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE portador de la Cédula de Identidad Personal No 4-128-987, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 559 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 Ha. más 0313.44 M2 hectáreas, ubicada en GARICHE ABAJO Corregimiento DIVALA del Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: MATILDE CERCEÑO, RUFINA CERCEÑO

SUR: BERNARDINA GUERRA, JOSE SAAVEDRA,

NATIVIDAD SAVEDRA, CAMINO DE ESCUELA DE

GARICHE ABAJO A DIVALA

ESTE: MANUEL CACERES, PEDRO ARAUZ.

OESTE: JOSE PIO PITTI.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de Divala y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en DAVID a los 30 días del mes de MAYO de 1967

Funcionario Sustanciador

Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L-31531

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 169-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que la señora ANASTACIA MORALES CONCEPCION, vecina del Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE portadora de la Cédula de Identidad Personal No 4-48-824, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No4-5284 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Ha. más 7820.68 mts. hectáreas, ubicada en LAS MERCEDES Corregimiento DIVALA del Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: CONCEPCION VARGAS

SUR: PEDRO RUBUSTIANO EBETHA

ESTE: LADISLAO DEL CID, CONCEPCION VARGAS

OESTE: CARRETERA DE DIVALA A LA

INTERAMERICANA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de DÍVALA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en DAVID a los 30 días del mes de MAYO de 1967

Funcionario Sustanciador

Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L-31533
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 163-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que la señora CLAUDINA PEREZ DE RODRIGUEZ, vecina del Corregimiento de Juay, Distrito de San Félix, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-131-2442, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-5316 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 hás. con 6295.46m2 hectáreas, ubicada en Cachele Corregimiento Juay del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Benigno González, Guillermo Rodríguez

SUR: Feliciano Méndez, Fidel Santos

ESTE: Fidel Santos, Guillermo Rodríguez

OESTE: Benigno González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Juay y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David a los 30 días del mes de mayo de 1967

Funcionario Sustanciador

Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L-31515
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 165-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN PABLO OROCU MORALES, vecino del Corregimiento de ALANJE, Distrito de ALANJE portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 Av-145-165, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 397 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 40 H. más 6972.29 M2 hectáreas, ubicada en CANTA GALLO Corregimiento ALANJE del Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE CANTA GALLO A MATA HAMBRE

Y CALLEJON.

SUR: RIO EL CARRIZAL

ESTE: ESTHER DE SANCHEZ

OESTE: ESTANISLAO SANCHEZ, PRUDENCIO

SANCHEZ OROCU.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de ALANJE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 30 días del mes de MAYO de 1967

Funcionario Sustanciador

Ing. Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L-31530
(Única publicación)

EDICTO

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que ERNESTINA DE ALONSO, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con residencia en calle "E" hoy Aminta Burgos de Amado, No. 26-37, de oficio doméstica, casada y portadora de la cédula 6-10-495 ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal la adjudicación en compra del Título de Propiedad sobre un solar Municipal adjudicable ubicado dentro del área del Distrito de Chitré, el cual tiene una capacidad superficial de CIENTO DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (102 Mts 2 con 88 CTS 2) y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos: NORTE, "E" o "Aminta de Amado", SUR: Propiedad privada de Mauricio Rodríguez, ESTE: Propiedad privada de Elvira Vda. de Villarreal Y OESTE: Propiedad privada de Manuel José Villarreal. Y para que sirva de legal notificación a los interesados a fin de que hagan valer sus derechos se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía por término de ley y sendas copias se le entregan al interesado para su publicación en un periódico y en la Gaceta Oficial.

Chitré, 25 de Marzo de 1971

Alcalde

El Secretario.

L-325436
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente Inés Gracia García, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que ha propuesto en su contra su esposo Rodrigo Rufferman Gaona, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, cinco (5) de mayo de 1971, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Juez Segundo del Circuito,

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ A.

El Secretario,

Carlos A. Villalaz B.

L. 249659
(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 164-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora EVANGELISTA PINTO RODRIGUEZ, vecina del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-59-732, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3760 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 22 hás. con 5931.45 m2 hectáreas, ubicada en Rabo de Puerto Corregimiento Juay del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Balbino Troya

SUR: Santos Herrera y camino a carretera Interamericana

ESTE: Camino a Juay a El Corotú

OESTE: Camino de El Corotú a la Carretera Interamericana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Juay y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 31 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L-31523
(Única publicación)

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de DIVALA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en DAVID a los 30 días del mes de MAYO de 1967

Funcionario Sustanciador

Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L-31533

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 163-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que la señora CLAUDINA PEREZ DE RODRIGUEZ, vecina del Corregimiento de Juy, Distrito de San Felix portadora de la Cédula de Identidad Personal No 4-131-2442, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-5316 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 hás. con 8295.46m2 hectáreas, ubicada en Cachele Corregimiento Juy del Distrito de San Felix de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Benigno González, Guillermo Rodríguez

SUR: Feliciano Méndez, Fidel Santos

ESTE: Fidel Santos, Guillermo Rodríguez

OESTE: Benigno González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de Alcaldía del Distrito de San Felix o en el de la Corregiduría de Juy y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David a los 30 días del mes de mayo de 1967

Funcionario Sustanciador

Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L-31515

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 165-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN PABLO OROCU MORALES, vecino del Corregimiento de ALANJE, Distrito de ALANJE portador de la Cédula de Identidad Personal No 4 Av-145-165, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 397 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 40 H. más 6972.29 M2 hectáreas, ubicada en CANTA GALLO Corregimiento ALANJE del Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: CAMINO DE CANTA GALLO A MATA HAMBRE Y CALLEJON.

SUR: RIO EL CARRIZAL

ESTE: ESTHER DE SANCHEZ

OESTE: ESTANISLAO SANCHEZ, PRUDENCIO SANCHEZ OROCU.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de ALANJE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado en DAVID a los 30 días del mes de MAYO de 1967

Funcionario Sustanciador

Ing. Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L-31530

(Única publicación)

EDICTO

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que ERNESTINA DE ALONSO, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con residencia en calle "E" hoy Aminta Burgos de Amado, No. 26-37, de oficio doméstica, casada y portadora de la cédula 6-10-495 ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal la adjudicación en compra del Título de Propiedad sobre un solar Municipal adjudicable ubicado dentro del área del Distrito de Chitré, el cual tiene una capacidad superficial de CIENTO DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (102 Mts 2 con 88 CTS 3) y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos: NORTE, "E" o "Aminta de Amado", SUR: Propiedad privada de Mauricio Rodríguez, ESTE: Propiedad privada de Elvira Vda. de Villarreal Y OESTE: Propiedad privada de Manuel José Villarreal. Y para que sirva de legal notificación a los interesados a fin de que hagan valer sus derechos se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía por término de ley y sendas copias se le entregan al interesado para su publicación en un periódico y en la Gaceta Oficial.

Chitré, 25 de Marzo de 1971

Alcalde

El Secretario.

L-325436

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente Inés Gracia García, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que ha propuesto en su contra su esposo Rodrigo Rufferman Gaona, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, cinco (5) de mayo de 1971, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Juez Segundo del Circuito,

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ A.

El Secretario,

Carlos A. Villalaz E.

L. 249659

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 164-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora EVANGELISTA PINTO RODRIGUEZ, vecina del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-59-732, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3760 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 22 hás. con 5981.45 m2 hectáreas, ubicadas en Rabo de Puerto Corregimiento Juy del Distrito de San Felix de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Balbino Troya

SUR: Santos Herrera y camino a carretera Interamericana

ESTE: Camino a Juy a El Corotú

OESTE: Camino de El Corotú a la Carretera Interamericana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Felix o en el de la Corregiduría de Juy y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 31 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L-31523

(Única publicación)

EDICTO NUMERO

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Ramos Montero, panameño, comerciante, con residencia en Calle Bolívar No. 2395, casado, con Cédula de Identidad personal No. 8-214-1158, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Bolívar del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número 2395 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Gladys Rodríguez con 35.49 Mts.

Sur: Predio de Eugenio Méndez con 33.85 Mts.

Este: Predios de Gladys Rodríguez y Domingo Justavino Santiago Magallón con 12.62 Mts.

Oeste: Calle Bolívar con 11.45 Mts.

Area Total de terreno: Quinientos cuarenta metros cuadrados con seis centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1o de febrero, de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde, El Jefe de Catastro Municipal

Bernabé Guerrero Saavedra.

es fiel copia de su original, La Chorrera 1o de febrero de mil novecientos setenta y uno.

Bernabé Guerrero Saavedra

El Jefe de Catastro Municipal.

L-323279

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 166-67

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN PABLO OROCU MORALES, vecino del Corregimiento de ALANJE, Distrito de ALANJE portador de la Cédula de Identidad Personal No 4 AV-145-165, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 396 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha. más 5615.28 M2 hectáreas, ubicada en CANTA GALLO ABAJO Corregimiento ALANJE del Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: CALLEJON CON FELICITO GALLARDO

CEBALLOS Y MATILDE GONZALEZ.

SUR: CALLEJON CON PROSPERO ROJAS

ESTE: CAMINO A CANTA ABAJO Y A MATA HAMBRE

OESTE: CALLEJON CON PROSPERO ROJAS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de ALANJE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en DAVID a los 30 días del mes de MAYO de 1967

Funcionario Sustanciador

Lenin E. Guisado

Secretaria Ad-Hoc

Esther Rodríguez

L-31530

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 146-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE ANIBAL MORENO, vecino del Corregimiento de Cabecera, distrito de Los Santos, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No 7-0110 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 51 Has. más 4787.81 ubicada en La

Yeguada, corregimiento La Espigadilla del distrito de Los Santos de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: ENTRADA AL TERRENO DE CARLOS CORREA

SUR: TERRENO DE MANUELA DE GRACIA DE NUNEZ

ESTE: TERRENO DE VENACIO VILLALAZ

OESTE: TERRENOS DE JOSE DEL CARMEN DELGADO,

LEONEL GARCIA, DIMAS CASTILLO y ABEL SAUCEDO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y en el de la Corregiduría de La Espigadilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de junio de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc.

Jaime Sierra Tapia.

L-52157

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 102-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO MENDIETA CASTILLERO, vecino del Corregimiento de Cabecera, distrito de La Chorrera portador de la Cédula de Identidad No 7-5-4922, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0215 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has. más 9066.91 M2, ubicada en Cerro Gordo, corregimiento Sabanagrande del Distrito de Los Santos de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE MANUELA CASTILLERO DE

MENDIETA

SUR: TERRENO DE ANASTACIO CASTILLERO Y

CARRETERA EN CONSTRUCCION LOS SANTOS A

GUARARE.

ESTE: TERRENO DE JEREMIAS CASTILLERO

OESTE: TERRENO DE MANUELA CASTILLERO DE

MENDIETA Y CARRETERA EN CONSTRUCCION.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y en el de la Corregiduría de Sabanagrande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 15 días del mes de junio de 1967

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia.

L-37335

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 170-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora ANASTACIA MORALES CONCEPCION, vecina del Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE, portadora de la Cédula de Identidad Personal No 4-48-824, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 4-5284 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. más 0815.23 M2 hectáreas, ubicada en LAS MERCEDES Corregimiento DIVALA del Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: CONCEPCION VARGAS

SUR: EMILIANO MORALES

ESTE: CARRETERA DE DIVALA A INTERAMERICANA

OESTE: CAMINO DE DIVALA A LA PLAZA DE LAS

MERCEDES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de DIVALA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 30 días del mes de MAYO de 1967

Funcionario Sustanciador

ING. LENIN E. GUIZADO

Secretaria Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L-31533

(Única publicación)